

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 242/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WALTHER DEL CARMEN CASANOVA PACHECO, EN CONTRA DE SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V., SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V., PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA Y CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios y escritos de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de los demandados.

Asimismo se tienen por recibidos los oficios 5708/2023 y 5709/2023 signados por la Lic. Patricia Guadalupe Avendaño López, Secretaria Proyectista de Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, mediante los cuales informa el sobreseimiento del juicio de amparo indirecto 81/2023-III. - **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Siendo que por medio del auto de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, se dejó a reserva de proveer respecto a los domicilios que dieron las dependencia que sí dieron cumplimiento a los solicitado por esta Autoridad, para efectos de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional; esta autoridad comisiona a la Notificadora adscrita a este Juzgado para que se constituya a los siguientes domicilios que proporcionan las dependencias:

CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA

- Calle 51 No. 52 Col. Santa Margarita, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Predio número 170 de la calle 42 entre 40 y 42 de la Colonia Tacubaya de esta ciudad.
- Predio número 227 de la calle 34 entre 37 y 39 de la Colonia Centro de esta ciudad.
- Calle 51 Ext. 52, entre Av. Lopez M y 36, Colonia Centro en esta ciudad.
- Calle 51, número 52, Colonia Santa Margarita, C.P. 24120, Ciudad del Carmen, Campeche.

KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA

- Calle España No. 5 Col. Aviación, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Calle España entre Venecia y Portugal, Colonia Aeropuerto en esta ciudad.
- Calle Cocos, número 3, Fraccionamiento Villa Palmeras, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Lirio 16 C Frac Puente de la Unidad, C.P. 24118, Carmen, Campeche.

SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

- Calle 23 Ext. 2, entre 24 y 28, Colonia Guanab en esta ciudad.
- Pto de Campeche MZ 7 LT 7 La Rivera, C.P. 24130, Ciudad del Carmen, Campeche.

PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

- Calle Av. Edzna entre Esq. con Avda Abasolo, Colonia Parq. Ind. Pes. Lag. Azul en esta ciudad.
- Carretera Carmen Puerto-Real Km 19.8 Lim. C.P. 24180, Carmen, Campeche.

Y de encontrar a los demandados en alguno de los citados domicilios, proceda a notificarlos y emplazarlos, corriéndole traslado con las copias debidamente cotejadas del escrito de demanda y sus anexos, el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el auto admisorio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, así como el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

CUARTO: Al llevar a cabo una revisión de los autos se aprecia que hasta la presente fecha la Oficina del Registro Público y la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 1288/22-2023/JL-II y 1289/22-2023/JL-II remitidos el día trece de marzo del presente año, así como los oficios 1031/22-2023/JL-II y 1032/22-2023/JL-II los cuales fueron ordenados el día diez de febrero del presente año y con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a:

1. Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.
2. Superintendente Comercial CFE, Suministrador de Servicios Básicos (Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad).

Con el fin de que informe, dentro del término de DOS DÍAS hábiles siguientes a la recepción del oficio que se le envía, el trámite dado a los oficios de referencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que antecede, por lo que se

ordena al notificador que al momento de girar los respectivos oficios, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

QUINTO: Toda vez que mediante el escrito de fecha cinco de mayo del presente año, signado por el Lic. Victor Alfonso Ramírez Fajardo, apoderado de la empresa Tv. Cable de Oriente, S.A. de C.V., se desprende que proporciona diversos domicilios del C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA y la C. KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA; no obstante a lo anterior, éstos se encuentran de manera incompleta, ya que no señala la entidad a la que pertenecen; por lo anterior, y al ser necesario contar con los domicilios y elementos apremiantes, se ordena girar atento oficio al Lic. Victor Alfonso Ramírez Fajardo, apoderado de la empresa Tv. Cable de Oriente, S.A. de C.V con la finalidad de que se sirva informar si en los archivos y sistemas a su cargo, cuenta con el domicilio completo del C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA y la C. KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA, y en caso de que sea así, se sirva proporcionar la misma, lo anterior, para que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda, con lo que respecta al expediente del índice de este Juzgado.

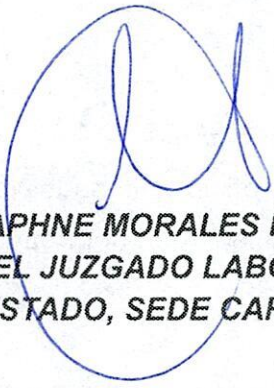
Por consiguiente, se sirva a rendir el informe en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al que reciban el presente oficio, apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

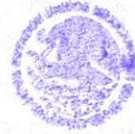
SEXTO: Hágase del conocimiento a las partes lo informado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche en sus oficios de referencia, únicamente es para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
QUINTANA ROO
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CARR

NOTIFICADOR